



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



20187000202803

Fecha: 2018-10-25 16:53

Asunto: Resolución No. 541 De 25 De Octubre De 2018

Destinatario: Martha Lucía Cardona Visbal

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos: Folios : 6.

SCRD:

RESOLUCIÓN No. **541** de 2018      **25 OCT 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCR D 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

**LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)**

De la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006, los Decretos Distritales N° 037 de 2017 y 610 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 71 el deber del Estado de crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y de ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1° lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la norma ibídem en sus artículos 17 y 18 desarrolla la competencia otorgada al Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y de las Entidades Territoriales, para fomentar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y para fortalecer las expresiones culturales, por medio de la creación de programas para el otorgamiento de estímulos

Cra. 8° No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 541e 2018 25 OCT 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

especiales.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 037 de 2017, artículo 12, literal b, establece dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, que tiene como fin fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, mediante el otorgamiento de recursos a través de convocatorias públicas que respondan a las dinámicas de los sectores y a los objetivos misionales de la entidad.

Que la Resolución N.º 469 del 18 de septiembre de 2018, expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, ordenó la apertura de la convocatoria "**BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO**", cuyo objeto se encuentra en las condiciones específicas de participación, así:

*"Fomentar el desarrollo de eventos artísticos y culturales a realizarse tanto en la zona urbana como rural de la localidad de Ciudad Bolívar durante los meses de noviembre y diciembre del año 2018, en los cuales se destaque su riqueza cultural y las acciones que han generado procesos de transformación social en este sector de Bogotá."*

• Página 2 de 11  
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8º No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 541 de 2018 25 OCT 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

Que la resolución N° 034 de 2018 expedida por la SCRD, ordenó la publicación de las Condiciones Generales de Participación, documento en el que se encuentran los lineamientos generales del Programa Distrital de Estímulos según el numeral 5.8.1, como mecanismo de evaluación de las propuestas habilitadas en cada convocatoria, el cual establece que *"El PDE designara un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores"*.

Que la Secretaría para la selección de jurados el sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 *"Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución N° 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por medio de la cual se ordena conformar el comité que seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD"*, se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la Beca, el cual quedó integrado por un (1) funcionario del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y por parte de la SCRD, la Directora de Fomento y un (1) contratista de esta misma dirección.

Que este comité realizó el proceso de evaluación de los jurados, de acuerdo con el perfil establecido por la Dirección de Fomento y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar

Página 3 de 11  
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 541 de 2018

25 OCT 2018

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la “BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar”

de acuerdo a los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, “PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS (PDE)-BANCO DE JURADOS 2018 - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”, así:

*“Perfil 1: Expertos sin título universitario en áreas de las Bellas Artes (Artes Representativas), Ciencias Sociales y Humanas, (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable en evaluación de proyectos artísticos y culturales, gestión cultural, programación o producción de eventos artísticos o culturales, emprendimiento cultural y/o social, procesos comunitarios y sociales. Se dará prioridad a aquellos perfiles que demuestren experiencia en la localidad de Ciudad Bolívar.*

*Perfil 2: Profesionales en áreas de las Bellas Artes (Artes Representativas), Ciencias Sociales y Humanas, (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable, en evaluación de proyectos artísticos y culturales, gestión cultural, curaduría, programación o producción de eventos artísticos o culturales, emprendimiento cultural y /o social, procesos comunitarios y sociales. Se dará prioridad a aquellos perfiles que demuestren experiencia en la localidad de Ciudad Bolívar.*

*Perfil 3: Profesionales en áreas de las Bellas Artes (Artes Representativas), Ciencias Sociales y Humanas, (lo anterior según núcleos básicos del conocimiento) con experiencia demostrable, en evaluación de proyectos artísticos y culturales, emprendimiento cultural y /o social, procesos comunitarios y sociales, gestión cultural, curaduría, programación y/o producción de eventos artísticos y/o culturales.”*

Que en el citado comité se estableció que el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la “BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO” es de seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 306 del 11 de

• Página 4 de 11  
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **541** de 2018 **25 OCT 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCR D 232 y FDL CB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

abril de 2018, concepto "127- Fomento y gestión para el desarrollo cultural" por valor de cuarenta y ocho millones de pesos m/cte (\$48.000.000), expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En total, a la fecha de cierre se postularon cinco (5) personas. En este sentido, el día 18 de octubre de 2018, se realizó la evaluación de las hojas de vida postuladas para la convocatoria, llegando a la conclusión que ninguno de los aspirantes cumplió con los requisitos solicitados, por consiguiente, se procedió a realizar una búsqueda en el Banco de Jurados, con el fin de encontrar otros participantes que cumplieran con el perfil requerido, como establecen las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13, así:

"Nota 3: Si una vez surtido el proceso de evaluación de los participantes no se alcanza a conformar el grupo de participación de jurados tres (3) principales y dos (2) suplentes, la entidad procederá a realizar búsquedas en el BJ con el fin de encontrar otros participantes que cumplan con el perfil requerido (...)"

Una vez realizada la búsqueda en el Banco de jurados, el comité realizó la evaluación de cada perfil con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>	
Pregrado	10
Especialización	12
Maestría	16
Doctorado	20
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN O GESTIÓN EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.</b>	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **541** de 2018 **25 OCT 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

De 3 a 5 años	25
De 6 a 10 años	30
De 11 a 15 años	35
De 16 o más años	40
<b>EXPERIENCIA COMO EVALUADOR DE PROYECTOS O JURADO DE CONVOCATORIAS ARTÍSTICAS, PATRIMONIALES, CULTURALES O SOCIALES.</b>	
Entre 1 y 2 certificaciones	7
Entre 3 y 5 certificaciones	10
6 o más certificaciones	15
Experiencia del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	15
<b>PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DE ESPECIALIDAD.</b>	
El participante cuenta con publicaciones.	5
El participante cuenta con publicaciones y tiene reconocimientos.	10

Quedando seleccionada la siguiente terna:

• **Jurados Principales**

Nombre	Cédula	Puntuación
Luz Stella Gil Giraldo	31.993.111	79
Maya Anisley Corredor Romero	52.518.325	74
Carmen Elisa Chaves Soto	56.081.463	72

• **Jurados Suplentes**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

## RESOLUCIÓN N° 541 de 2018 25 OCT 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

Nombre	Cédula	Puntuación
Edilberto Arnobis Porras Sierra	10.931.966	70
Diana Carolina Montoya Ballesteros	1.058.842.463	62

Que la información contenida en los ítems anteriores, consta en el acta de fecha 19 de octubre de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200197553.

Que habiendo recibido la invitación a participar la señora Luz Stella Gil Giraldo preseleccionada como jurado principal rechazo la misma manifestando que por estar fuera del país no dispone de tiempo para asumir los compromisos propios de ese rol, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, acogiendo, el numeral 13 de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados 2018, SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA, que reza lo siguiente: "En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado que le impida cumplir con los compromisos establecidos o con las demás actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.", procedió a comunicarle la designación al suplente que sigue en la lista de elegibles, Edilberto Arnobis Porras Sierra, quien también manifestó por correo electrónico su no aceptación al cargo como jurado designado, según se evidencia en el radicado Orfeo 20182200198543.

Que siguiendo el orden de elegibilidad para el cargo de jurado principal designado corresponde a esta Secretaría nombrar al segundo jurado suplente, quedando habilitada para ejercer dicho cargo la señora la señora Diana Carolina Montoya Ballesteros, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.842.463, con 62 puntos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 541 de 2018 25 OCT 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

Que, por las situaciones anteriormente descritas no se completó la terna de jurados, razón por la cual se procedió a realizar una nueva búsqueda en el Banco de Jurados para completar la misma teniendo en cuenta que cumplieran con el perfil requerido para evaluar las propuestas habilitadas, como lo establece las Condiciones Generales de Participación del Banco de Jurados en su nota 3 del numeral 9.13., como consta en acta de fecha 22 de octubre de 2018, radicada en la herramienta Orfeo No. 20182200198543.

Que tal y como lo establecen las condiciones de participación del Banco de Jurados, los jurados seleccionados deben obtener un puntaje de sesenta (60) o más puntos, y en observancia de los criterios de selección y en cumplimiento del numeral 7.1 de los Condiciones generales de Participación, el Comité adopta la recomendación del equipo técnico para designar a los jurados de la Beca, así:

• **Jurado Principal**

Nombre	Cédula	Puntuación
Maya Anisley Corredor Romero	52.518.325	74
Carmen Elisa Chaves Soto	56.081.463	72
Diana Carolina Montoya Ballesteros	1.058.842.463	62

• **Jurado Suplente**

Nombre	Cédula	Puntuación
Angela María Fernández Gutiérrez	42.873.587	60

Que, en consecuencia, este Despacho mediante el presente acto administrativo acogerá la recomendación del Comité, para la designación de los Jurados que tendrán a cargo la





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN NO. **541** de 2018 **25 OCT 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCR D 232 y FDL CB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Convenio Interadministrativo número SCR D 232 y FDL CB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar del Portafolio Distrital de Estímulos 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes designaron a las personas que se relacionan a continuación según la parte motiva de la presente resolución:

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO"	Maya Anisley Corredor Romero	52.518.325	\$ 6.000.000
	Carmen Elisa Chaves Soto	56.081.463	\$ 6.000.000
	Diana Carolina Montoya Ballesteros	1.058.842.463	\$6.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que los jurados designados tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, se designará al siguiente suplente, a saber:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N.º **541** de 2018 **25 OCT 2018**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCRD 232 y FDLCB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

CONVOCATORIA	JURADOS RECOMENDADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
"BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO"	Angela María Fernández Gutiérrez	42.873.587	\$ 6.000.000

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que los jurados suplentes tengan algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado la designación no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas se acogerá lo estipulado en las Condiciones de Participación Banco de Jurados 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico por un valor de seis millones de pesos m/cte (\$6.000.000) a cada uno de los jurados designados, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionados en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de la señora LEYDY YAMILE RAMIREZ ALVAREZ, de la Dirección de Fomento, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, al correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el

Página 10 de 11  
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **541** de 2018      25 OCT 2018

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas de la "BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE FIN DE AÑO" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2018 y del Convenio Interadministrativo N° SCR D 232 y FDL CB 151 de 2017, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar"

contenido de la presente resolución a las Dirección de Fomento, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 OCT 2018** *mt*

**MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL**

Proyectó: Yamile Ramírez Álvarez- Contratista DF SCR D *WR*  
Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Abogado OAJ SCR D  
Revisó: Paola Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza SCR D *PR*  
Revisó: Carlos Alirio Beltrán Peña - Dirección de Gestión Corporativa *AL*  
Aprobó: Francy Morales - Directora Fomento SCR D  
Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica SCR D

Página 11 de 11  
FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**